se corra bene Jurian dota algunos particulares en perjuicio del
Comun sobre que sean dado varias prouidencias q.e remedien es
syngozrante Mi; y para querenga e Jeuo = Acordo que el S.
Dr Juan Antonio Munsso Jerz Primero Alcalde de Aguas ohe
uiendo presentes los Regidores Contradictores desta Diputa
dación ya Jorme en razon de auerse hecho Sorteo de Sitios
tio el mismo Riego de las tierras de Dn Alfonso Albuquerque q.e
se halle ha cortes con dicho =

Cuentas de Propios. En diez y nueve de Nou.re de mill setez.os Sesenta y nueue Leyose un Memorial de Joseph Sanchez Sarzento Mayor de Propios Pidiendo se le mande Librar lo que se le Restare Deuiendo a dha Cuenta de Sus Salarios en la Ultima Cuenta que dio de Propios y Arbitrios de dho año Y Vista por la Ciudad Dijo que Reconoce ser Cierto lo que expresa el Memorial Y que se le Restan Deuiendo los Salarios que pide Y que se le Libren en la Primera Cuenta que se Tome de Propios = Asi lo Acordaron y Rubricaron

Sargento Mayor Despachado

La Ciudad Dijo que Reconociendo Ser Cierto no hauerse Formalizado las Cuentas de Propios y Comunes del tiempo de diez años, y ser Sumamente Gravoso su Conclusion para su Remesa al Real Consejo de Castilla Como lo tiene Prevenido la Superioridad en Carta y Reciente Orden = Acordo se haga Saber al Mag.mo de Propios que si Mora de Asiento no Corra en la Continuacion de dhas Cuentas =

Cuentas de Propios. Leyose un Memorial de Joseph Sanchez Sargento Mayor de Propios de esta Ciudad Manifestando el excesivo trabajo que ha tenido desde el Año proximo de Sesenta y Cinco en adelante a los Comisarios de Aposentos para el de las Reales Tropas que Atraviesan por esta Ciudad y Subministrar Bagages y Utensilios para ellas sin dar lugar este exercicio a Sus Ocupaciones de Propios por lo que suplica a esta Diputacion se Sirva librarle para Subbenir a sus alimentos la Cantidad que se Sirva Regular; Y el Dn Jorge de los Comisarios de Aposentos contra la Certeza de su Narrativa; Del contenido en el Suyo Resulta lo librado al Suplicante en la misma Razon y año de Sesenta y Cinco; y de todo enterada esta Ciudad = Acordo que el Mag.mo de Propios de y entregue al dho Joseph Sanchez quinientos y diez Reales Vellon en Remuneracion de su trabajo y ocupacion del dho año de Sesenta y Cinco Y para Lo Cual y lo demas se le despache Libranza con la que y Recibo Mencionado la Razon se Contenga se le abone y pase en Cuenta al Mag.mo en sus Cuentas =